

ORDENANZA Nº 43/08.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Junio de 2008.-

VISTO:

La presentación realizada por el Agrimensor Gerardo DECOUD bajo Expediente Nº 0253/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización por vía de excepción, para subdividir un predio ubicado en Area subrural, Distrito Quintas, sobre calle Hamad Hamdam.

Que las parcelas que se pretenden desglosar están conformadas por 29,37 metros de frente y una superficie de 00 ha, 61 a, 62 ca, cada una y otro lote de espaldas al primero con una extensión de 1 ha, 43 a, 06 ca, proyectándose dividir en dos terrenos de 1 ha, 01 a, 12 ca, y 00 ha, 41 a, 94 ca, respectivamente; para lo cual el primero de los dos lotes tendría un acceso hacia Ruta Nº 12, por un pasillo de 41,86 metros de frente por 40 metros de fondo.

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y considerando que todos los terrenos cuentan con aptitud de acuerdo a la normativa vigente y el único impedimento radica en el frente del pasillo, se expide aconsejando dar curso favorable a lo requerido por el recurrente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción a realizar la subdivisión de un predio de propiedad de doña Angélica VIANCO DE GOTTIG, ubicado en Area Subrural, Distrito Quintas, sobre calle Hamad Hamdam, en dos lotes de 29,37 metros de frente, con una superficie de 00 ha, 61 a, 62 ca, cada uno y el otro lote de espaldas al primero, en dos parcelas de 1 ha, 01 a, 12 ca y 00 ha, 41 a, 94 ca, respectivamente, con un pasillo de acceso a Ruta Nº 12, compuesto por 41,86 metros de frente por 40,00 metros de fondo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-